

**Datos Del Expediente:**

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
DESARROLLO LOCAL - VVF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
ADL/16/2019	ADL13S03N	12-06-2019
Código de verificación electrónica 1M646V412F294L510UIT		

**Destinatario:**

TABLON DE EDICTOS MUNICIPAL  
NUBLEDO 77, CASA CONSISTORIAL  
33416-CORVERA DE ASTURIAS  
ASTURIAS

**RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES ,SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS** comunica que con fecha 12 de junio de 2019, El Alcalde dictó la RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe literalmente:

**"ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015**

En relación con las ayudas para 2019 a personas desempleadas de Corvera que participen en acciones de mejora de la empleabilidad.

Vistos los informes favorables de las secciones de Secretaría e Intervención de fecha 7 de junio a la propuesta de bases formulada desde la Agencia de Desarrollo Local y que se transcriben literalmente:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS DESEMPLEADAS EMPADRONADAS EN CORVERA QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD**

**CLÁUSULAS QUE RIGEN ESTAS BASES:**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión directa de ayudas individuales a personas desempleadas empadronadas en el municipio de Corvera que participen en acciones de mejora de la empleabilidad o animación al autoempleo que en estas bases hace referencia exclusivamente a:

- Acciones de orientación laboral en el marco del programa OPEA/ acompañamiento para el empleo / lanzaderas de empleo o programas de la misma índole.
- Asesoramiento al emprendimiento.

Todas ellas promovidas por entidades públicas o autorizadas y supervisadas por éstas.

En todo caso, la percepción de las bases está supeditada a la existencia de crédito, por lo que se atenderán por riguroso orden de entrada.

**SEGUNDA.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS**

La finalidad de estas ayudas es evitar el abandono por causas económicas de la participación en itinerarios para la mejora de la empleabilidad.



**TERCERA .- AYUDAS**

Ayudas al transporte para la asistencia a acciones de orientación laboral en el marco del programa OPEA / acompañamiento / lanzaderas o programas de la misma índole y ayudas para la asistencia a sesiones de asesoramiento al emprendimiento

**CUARTA.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS**

La ayuda para desplazarse al lugar de las acciones descritas se aplicará cuando la distancia entre el domicilio de la persona solicitante y el lugar de impartición de la acción sea de al menos 1.5 km.

**QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Se abonará hasta el 100% del gasto de transporte, siempre con el límite de 50 € por solicitante y año.

**SEXTA.- REQUISITOS DE RENTA**

No superar los ingresos de la unidad familiar la cantidad que corresponda al IPREM del año en curso por persona (dividiendo los ingresos totales entre las personas que componen la unidad familiar), computando rentas de cualquier tipo.

Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar, se presumirán, salvo prueba en contrario, como válidos los datos obrantes en el padrón de habitantes en la fecha del inicio de la acción.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de La Ley General de Subvenciones, las personas receptoras de estas ayudas deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Hacienda del Principado, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Corvera.

**SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

Documentación:

- Modelo de solicitud ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentación fehaciente de asistencia a las acciones descritas en cláusula tercera.
- Fotocopia DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Principado y con la Agencia Tributaria.
- Justificantes de transporte a la finalización de la acción.

Plazo de presentación:

- El plazo de solicitud será de 7 días naturales desde el inicio de la acción.
- Para los justificantes de gastos, 7 días naturales tras la finalización de la acción.
- Para las acciones iniciadas antes de la aprobación de estas bases, hayan finalizado o no, el plazo de solicitud será de 20 días naturales a partir de la



## CORVERA DE ASTURIAS

publicación de su convocatoria. Se deben presentar en ese acto también los justificantes de gastos de transporte si la acción finalizó, o bien presentarlos con el plazo de 7 días naturales tras su finalización cuando esta se produzca, siempre antes del 15 de diciembre del año en curso.

### **OCTAVA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Quienes deseen solicitar estas ayudas deberán hacerlo aportando el modelo de instancia (Anexo I), y el resto de la documentación acreditativa citada en la base anterior, la cual deberá ser presentada en cualquiera de los registros del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se podrá obtener en las oficinas de Atención al ciudadano, la Agencia de Desarrollo Local o a través de la página web municipal [www.corvera.es](http://www.corvera.es)

**ANEXO I****SOLICITUD AYUDAS AL TRANSPORTE (ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD)**

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	MUNICIPIO :
DATOS DE LA ACCIÓN DE ORIENTACIÓN O ASESORAMIENTO:		
ENTIDAD RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN:		
FECHAS DE CELEBRACIÓN (INICIO Y FIN):		
NÚMERO DE HORAS:		
COSTE APROXIMADO DE TRANSPORTE ACREDITABLE:		

**EXPONE:** Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan estas ayudas.

**SOLICITA:** La compensación de gastos de transporte, ya que son ciertos los datos consignados en la solicitud.

*La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.*

**DECLARA:**

No superar los ingresos de la unidad familiar la cantidad del IPREM mensual por persona (dividiendo los ingresos totales entre las personas que componen la unidad familiar), computando rentas de cualquier tipo.

Comprometerse a presentar documentación de **realización** de la acción subvencionada, **así como justificantes de transporte**

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Corvera a comprobar:

- Si figura inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes de Corvera.
- Si se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la hacienda local, así como su titulación a efectos estadísticos.
- Si se encuentra inscrito/a como demandante de empleo.



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Fotocopia DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor.
- Documento fehaciente de realización de la sesión de orientación o asesoramiento.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y del Principado.

Corvera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS"

En uso de las atribuciones que me están conferidas **por Delegación de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de ayudas en 2019 a personas desempleadas empadronadas en Corvera que participen en acciones de mejora de la empleabilidad.

Segundo.- Publíquense en el Tablón de Anuncios municipal.

Tercero.- Trasládese al Servicio de Atención al Ciudadano y a las secciones de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

“

Lo que comunico a los efectos oportunos.